



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

**Serie II,
PROYECTOS Y PROPOSICIONES
DE LEY REMITIDOS POR EL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

24 de abril de 1982

Núm. 230 (c)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 236)

PROYECTO DE LEY

De creación de nuevos Juzgados en Cataluña y en el País Vasco.

ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al Proyecto de Ley de creación de nuevos Juzgados en Cataluña y en el País Vasco.

Palacio del Senado, 22 de abril de 1982.—El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

ENMIENDA NUM. 1

De D. Francesc Ferrer i Gironés (CD i S).

A la Comisión de Justicia del Senado

El Senador que suscribe, **Francesc Ferrer i Gironés**, del Grupo Parlamentario Cata-

lunya, Democracia i Socialisme, al amparo del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de nuevos Juzgados en Catalunya y en el País Vasco.

Añadir un apartado 6 en el artículo 1.º que diga:

“Se crean los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 2, en Santa Coloma de Farnés y en La Bisbal, y el número 3 en Girona-ciudad.

Exposición de motivos:

Con fecha 14 de julio de 1980 el Senador suscrito presentó al Gobierno la situación caótica en que se encontraban los Juzgados de Santa Coloma de Farnés y de La Bisbal, por su colapso administrativo, provocado por un cúmulo de asuntos pendientes de tramitación.

Los datos aportados respecto a los procedimientos tramitados en 1979 eran los siguientes:

	Penales	Civiles
La Bisbal	3.328	393
Sta. Coloma de Farnés .	4.078	329

El total de asuntos incoados en Santa Coloma de Farnés, o en La Bisbal, es cinco veces superior al número promedio de procedimientos que se tramitan por un Juzgado de Instrucción en España.

En Santa Coloma o en La Bisbal, el Juez debe tramitar 14 asuntos por cada día hábil, cosa imposible de realizar correctamente, si no se cuenta con medios técnicos y humanos suficientes y adecuados.

Para la resolución del problema no se trata de crear un nuevo Partido Judicial. Ello sería totalmente erróneo. Para repartir eficazmente el trabajo judicial, y dada la incidencia de la Costa Brava en ambos Juzgados de Instrucción, se considera altamente recomendable crear el "Juzgado nú-

mero 2" en cada uno de los Partidos Judiciales ya existentes de Santa Coloma de Farnés y de La Bisbal.

El también crónico retraso en los Juzgados de Primera Instancia de Girona, en lo que respecta a la fase de ejecución de sentencias, que en ocasiones alcanzan demoras de tres años, obliga a la creación de un nuevo tercer Juzgado.

El Senador suscrito, en fecha 28 de octubre de 1981, presentó un Ruego al Gobierno insistiendo sobre la urgencia de esta problemática, y asimismo lo comunicó al Excelentísimo señor Ministro de Justicia don Pío Cabanillas Gallas, sin que hasta la fecha se hayan tomado medidas al respecto.

El funcionamiento de los Juzgados de Girona, Santa Coloma de Farnés y de La Bisbal, presenta graves demoras y retrasos, cuyo evidente deterioro no va en contra de los profesionales del Derecho, sino de los litigantes y de la ciudadanía toda, ya que perjudica gravemente a la Justicia, "piedra angular" de la Democracia.

Gerona, 19 de abril de 1982.—**Francesc Ferrer i Gironés.**